

Doctora
BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILLA
JUEZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES (ISLA)
CORRE: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA AEXTRAPROCESAL No.88001-4003-001-2020-00069-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAS"
DEMANDADO: HERNANDO MANRIQUE BERRIO

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 51.754.746 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No 70.788 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAS"**, manifiesto a Usted que interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION, en contra del auto de fecha 10 de Noviembre de 2020, notificado por estado el día 11 de Noviembre de 2020, con el objeto de que se REVOQUE en su totalidad y se proceda a fijar fecha para la diligencia de Interrogatorio de parte.

Fundamento el recurso en las siguientes consideraciones de carácter factico y legal.

PRIMERO: En la providencia atacada su Despacho considera que no se dio cumplimiento a la carga procesal requerida mediante auto de fecha 15 de septiembre noticiado por estado de 16 de septiembre del mismo año, por cuanto no se allego al plenario las constancias de notificación personal, conforme a lo establecido en los art. 183, 200, 291 del C.G.P. por lo que resuelve declarar el desistimiento tácito.

SEGUNDO: Mediante correo electrónico enviado a su Despacho el día 15 de septiembre de 2020, informe que para efectos de las notificaciones el correo electrónico del convocado era: hernandoberrio34@gmail.com, indicando además como había sido obtenido.

TERCERO: Su despacho concedió un término de 30 días para que se notificara personalmente al citado, sobre la nueva fecha en que debería absolver el interrogatorio de parte que de manera verbal o escrita se le formularia. La providencia fue proferida el día 15 de septiembre notificada en estado el día 16 de septiembre, venciendo dicho termino el día 29 de octubre de 2020, procedí a realizar la notificación conforme al art 8 del decreto 806 de 2020, remitiendo la solicitud y sus anexos y el auto que fijo la fecha, al correo electrónico del convocado, lo anterior certificado por la empresa serventrega en donde se indica que el señor HERNANDO MANRIQUE BERRIO, recibió la notificación el día 26 de octubre de 2020. El acto de notificación se cumplió y el convocado tiene pleno conocimiento sobre la fecha y la manera como se debe llevar a cabo la diligencia.

CUARTO: Con fecha 11 de Noviembre remití a su Despacho las respectivas constancias, junto con el cuestionario que deberá absolver el convocado, dando estricto cumplimiento al art. 184 del C.G.P. concordante con el art. 202 y 203 del C.P.G, es decir con anterioridad a la fecha del interrogatorio, sin que exista norma que obligue a que las constancias de la notificación tengan que ser aportadas dentro de un término diferente, al que haga con anterioridad a la fecha de la diligencia, es decir que la prueba será procedente, cuando la notificación se haya surtido mínimos 5 días antes de la fecha señalada para la diligencia.

Por lo anterior solicito respetuosamente se REPONGA el auto atacado y se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia. En caso de no aceptar mi petición, solicito

se conceda el RECURSO DE APELACION, para ante el Superior Jerárquico, conforme lo establece el art. 317 numeral d del C.G.P.

ANEXOS

Copia del correo enviado a su Despacho, en donde se informa el correo electrónico del convocado.

Copia de la notificación surtida al convocado el día 26 de octubre de 2020, debidamente certificada por la empresa Servientrega.

Copia del correo enviado a su Despacho, anexando la documentación requerida y el cuestionario, el día 11 de Noviembre de 2020.



BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
C.C. No. 51.754.746 de Bogotá
T.P. No. 70.788 del C. S. de la J
Correo: lilianapovedac@gmail.com

Doctora
BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILLA
JUEGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES-ISLA
E. S. D.

RADICACION No. No. 88001-4003-001-2020-00069-00
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS
CONVOCADA: HERNANDO MANRIQUE BERRIO.

En mi condición de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me allegar informar al Despacho, que el correo electrónico del convocado es hernandoberrio34@gmail.com

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que el mismo señor HERNANDO MANRIQUE BERRIO, me lo suministro a través de su abonado telefónico 317-5456111, vía WhatsApp, para lo cual allego pantallazo.

Por lo anterior solicito a usted se tenga este correo electrónico para surtir la respectiva notificación al convocado.

Atentamente,



BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
C.C.No. 51754746 de Bogotá
T.P. No. 70.788 del C.S de la J.
Correo electrónico: lilianapovedac@gmail.com
Tel 3007454459



liliana Poveda <lilianapovedac@gmail.com>

Notificación Personal Auto

4 mensajes

Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres

15 de septiembre de 2020,

<jcmpal01adz@notificacionesrj.gov.co>

11:35

Para: "lilianapovedac@gmail.com" <lilianapovedac@gmail.com>

Cc: Blanca Luz Gallardo Canchila <bgallarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Estefanie Campillo Castiblanco <ecampilc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mark Anthony Pua Aguas <mpuaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Victor Eusebio Lever Martinez <vleverm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mauricio Hudgson Escalona <mhudgsoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZASlilianapovedac@gmail.com**Clase de proceso: Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte****Radicado: 88001-4003-001-2020-00069-00****Demandante: Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE S.A.S.****Demandado: Hernando Manrique Berrio****Asunto:** Notificación personal auto No. 0406-20.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., en consonancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito notificarla personalmente del auto No. 0406-20 de fecha 15 de septiembre de 2020. Para el efecto, adjunto envío la providencia en cuestión

Cordialmente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLAS

Email: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Avenida las Americas con Avenida Providencia No. 1C-45 Edificio Aharcar piso 3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Su mensaje no sera atendido por este medio, este correo electronico corresponde de manera exclusiva al buzón de notificaciones del Juzgado Primero Civil Municipal de San Andres Islas. Si tiene dudas , solicitudes, oficios o memoriales que radicar a traves del correo electronico j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co o a nuestro whatsapp [3148440958](https://wa.me/3148440958)

 **2020-00069-00. Auto requiere notificación. Aplaza diligencia. SAE vs HERNADO MANRIQUE.pdf**
449K

liliana Poveda <lilianapovedac@gmail.com>

15 de septiembre de 2020, 13:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres <jcmpal01adz@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo, acusó recibido y me permito adjuntar escrito informando el correo del convocado para los fines pertinentes.

Muchas

Clase de proceso: Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte

Radicado: 88001-4003-001-2020-00069-00

Demandante: Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE S.A.S.

Demandado: Hernando Manrique Berrio



Remitente notificado con
Mailtrack

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **APORTA CORREO ELECTRONICO.pdf**

64K

 **WHATSAPP.pdf**
161K

liliana Poveda <lilianapovedac@gmail.com>
Para: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de septiembre de 2020, 13:50

[El texto citado está oculto]

 Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

2 adjuntos

 **APORTA CORREO ELECTRONICO.pdf**
64K **WHATSAPP.pdf**
161K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: lilianapovedac@gmail.com

15 de septiembre de 2020, 18:54

 Conversación muy activa: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. Ver [el historial completo](#) o [desactivar alertas de alta actividad](#)



liliana Poveda <lilianapovedac@gmail.com>

INTERROGATORIO No. 2020-00069

1 mensaje

liliana Poveda <lilianapovedac@gmail.com>
Para: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de noviembre de 2020, 12:47

Cordial saludo,

Allego para los trámites y fines pertinentes memorial y anexos para el proceso:

RADICADO 2020-00069
PROCESO PRUEBA EXTRAPROCESAL
CONVOCADO. HERNANDO MANRIQUE BERRIO
CONVOCANTE. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
APODERADA BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
TP 70788 [C.S.DE LA J.](#)

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
[C.C.No. 51754746](#)
T.P. No. 70788
CORREO: LILIANAPOVEDAC@GMAIL.COM
TEL 3007454459

3 adjuntos

-  **MEMORIAL JUZGADO.pdf**
85K
-  **CUESTIONARIO.pdf**
214K
-  **NOTIFICACION DE NUEVA FECHA.pdf**
4100K



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	55424
Emisor	lilianapovedac@gmail.com
Destinatario	HERNANDOBERRIO34@GMAIL.COM - HERNANDO MANRIQUE BERRIO
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha Envío	2020-10-25 12:05
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/10/26 08:02:20	Tiempo de firmado: Oct 26 13:02:20 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/10/26 08:03:09	Oct 26 08:02:24 cl-t205-282cl postfix/smtp [5971]: 7DADB1248356: to=<HERNANDOBERRIO34@GMAIL.COM>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM [64.233.190.26]:25, delay=3.8, delays=0.15/0/1.6/2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1603717344 x13si9445307pjc.81 - gsmtip)



Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, 26 de octubre de 2020

Señor

HERNANDO MANRIQUE BERRIO

CORREO: HERNANDOBERRIO34@GMAIL.COM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE

RADICADO No. :88001- 4003-001-2020-00069-00

CONVOCANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE" SAS

CONVOCADO: HERNANDO MANRIQUE BERRIO

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES –ISLA-

CORREO DEL JUZGADO: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para efectos de dar cumplimiento a los art. 200 - 291 del C.G.P en concordancia con el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, le notifico las providencias de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE 2020, mediante la cual se admitió la prueba extraprocetal y el auto de fecha QUINCE (15) de SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020), mediante la cual se fijó fecha para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a hora de las DIEZ de la mañana (10:00 a.m) fecha y hora en la cual usted deberá absolver el interrogatorio de parte que se le formulará de manera virtual.

Conforme al art. 8. Del decreto 806 de 2020. "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Para tal efecto remito como mensaje de datos: COPIA DE LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA SAE, CÁMARA DE COMERCIO DE LA INMOBILIARIA ETILSA HERNANDEZ "SAS", COPIA DEL CONTRATO DE



ARRENDAMIENTO, VUR Y AUTO QUE ADMITIÓ LA SOLICITUD Y AUTO QUE FIJO FECHA PARA LA AUDIENCIA.

Le informo que la audiencia será de manera virtual por lo que usted debe estar pendiente de su correo electrónico HERNANDOBERRIO34@GMAIL.COM, ya que a este le será enviado por correo del juzgado: 01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co, el link para ingresar a la audiencia, a través del vínculo que este determine.

Así mismo se le informa que para la atención y consultas de usuarios y apoderados, deberá hacerse a través de la página de la rama judicial <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> o el correo electrónico del juzgado: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS

APODERADA DE LA PARTE ACTORA

CORREO ELECTRÓNICO: LILIANAPOVEDAC@GMAIL.COM

TEL: 3007454459

Adjuntos

VUR.pdf
SUBSANACION_INTEROGATORIO.pdf
SOLICITUD.pdf
PODER.pdf
LIQUIDACION.pdf
CONTRATO_DE_ARRENDAMIENTO.pdf
CERTIFICADO_CSJ.pdf
CAMARA_DE_COMERCIO_OCTUBRE.pdf
C.CIO_INMOBILIARIA_ETILZA.pdf
2020-00069-00._Auto_requiere_notificacion._Aplaza_diligencia.
_SAE_vs_HERNADO_MANRIQUE_2.pdf
2020-00069-00__Auti_admite_interrogatorio,_subsano_SAE_SAS_vs_Hernado_Manrique.pdf

Descargas

--